

Importante Noventa y un reales y quatro mas 7. que aun  
 D. de la compo / mismo tiene diplos // Y la ultima de los gastos ejecutados  
 sition del Cam / en la composicion del Camino Real de Andalucia con intervencion  
 de Andalucia. del Señor D. Pasqual de Aguado Remidor Comisario; El cargo,  
 trescientos y diez reales 7. que resivo de la depositaria de propria  
 y la dada la misma cantida // Y la Ciudad haniendola  
 oydo; Acordó que las referidas cuentas se pasen á la Contad.  
 para que las reconozca, y no paseiendo error en el  
 sumarios y partidas, se aprueban, y que de su respectivo  
 alcance se despache libramiento á favor de D. Juan Oxtador, y  
 contra los efectos de propios como se acostumbra, pasando  
 el correspondiente aviso á la ditta de Intervencion de  
 ellos y poniendo en la depositaria lo que pade en su poder.

La Ciudad en intencion de las justas razones que ha ex-  
 Cabras á la presado el Señor D. Joachim Vigueme Remidor, y sin perjuicio  
 Compania. de la Ordenanza, ni de tercero; Concede licencia al Colegio de  
 la Compania de Jesus de ella, para que rano las reglas  
 que tiene establecidas, priesa llenar pastores por la  
 tierra en esta huerta, el numero de veinte cabras, para  
 vivir con la Leche de ellas, á su Comunidad, y enfermos,  
 mediante á que no producen la suficiente para el abasto  
 de estos vecinos, los atanos que estan permitidos; A cuyo  
 fin se libra á la parte de dicho Colegio, Testimonio de este  
 acuerdo con indicacion de las condiciones q. c. dñe observar  
 la persona q. los pasteoree.

Que extermin- / La Ciudad teniendo presente lo acordado en Cambio de seu  
 nar las Cabras, de febrero del año pasado mill Setecientos cincuenta y nueve  
 de la huerta... para exterminar de esta huerta, los muchos atanos

